



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 29 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1894466/7453564, en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL REDES CLUB DE CIRCO"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la ley n° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL REDES CLUB DE CIRCO"**, constituida el 14/09/2015 y apruébase su estatuto instrumentado a fs. 1/3, 37/48 (cuyas copias obran a fs. 4/6 y 49/60).-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial. -----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese los instrumentos de fs. 1/3, 37/48. Cumplido, girar al Área Mesa General de Entradas a fin de recaratar y dar de alta en el sistema informático la denominación vigente. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

MBO

J.V.

Amfhn

gjo

0000994

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS